REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004536 10 ABR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Υ

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AD HOC,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023, el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 y el Decreto 261 de 5 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11426 del 02 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 10725 del 25 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 12 de julio de 2022 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Comunitaria (Código SNIES 106244).

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de julio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Comunitaria, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad*. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad Pedagógica Nacional Nombre del programa: Licenciatura en Educación Comunitaria

Modalidad: Presencial Lugar de Desarrollo: Bogotá D.C.

Parágrafo 1. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cobija el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación*. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AD HOC,

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106244 (Código de Proceso:11046)



Bogotá D. C. 28 de julio de 2023

Doctora

AURORA VERGARA FIGUEROA

Ministra de Educación Nacional

E.S.D.

Señora ministra,

El día 12 de julio de 2022 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA) recibió para trámite la autoevaluación del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (Cód. SNIES 106244) — modalidad presencial, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA, cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

 El Programa está adscrito a la Facultad de Educación, tiene énfasis en derechos humanos, el título que otorga es el de Licenciado en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, lo que constituye un eje central de su propuesta







formativa. La población estudiantil del Programa ha incrementado en el periodo de observación, pasando de 290 en 2017-1, a 353 en 2022-2.

- El Programa cuenta en la actualidad con 425 egresados/as que se han graduado a través de 18 cohortes desde el segundo semestre de 2012. Para efecto del presente proceso de acreditación el periodo 2016-2022- 1, se cuentan 329 egresados, en promedio con 44 matriculados por semestre y una graduación de 25 estudiantes.
- Se evidencia la coherencia del Proyecto Educativo del Programa, resultado de la triangulación entre la fundamentación epistemológica, los principios pedagógicos y los propósitos de formación. De igual manera, se destacan fortalezas como la correspondencia entre la visión, misión, el PEI y el Proyecto Pedagógico Institucional.
- El Programa articula su trabajo comunitario con instituciones estatales, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, se evidencia una destacada relevancia académica desde el abordaje de su campo de formación, contribuyendo al surgimiento y posicionamiento de este campo en el ámbito nacional.
- El Programa cuenta con un conjunto de estímulos, apoyos, políticas educativas y acciones orientadas a garantizar la integralidad de la formación, de sus dimensiones socio-humanísticas, emocionales y ético-políticas; además de brindarles la oportunidad de tomarlas como referente para ponerlas en juego comunitariamente, durante su tránsito por el Programa y luego de convertirse en profesionales.
- El Programa cuenta para el 2021-2 con 4 docentes de tiempo completo a término indefinido, uno de medio tiempo indefinido y uno a término fijo con contrato de más de 11 meses. En el total de la planta de profesores se cuenta con cinco docentes con título de doctorado y veinte seis títulos de maestría.
- El campo laboral con la mayor participación de egresados del Programa es el de educación en jardines infantiles, colegios, universidades, donde se desempeña el 32,1% de los egresados; seguido de instituciones gubernamentales (20,8%); en tercer lugar, las organizaciones no gubernamentales (11,3%) y otros campos no vinculados al perfil profesional (11,3%); el 9,4% en organizaciones sociales, comunitarias y de derechos humanos; el restante 5,7% laboran en empresas privadas.
- El plan de estudios se desarrolla en 10 semestres con 160 créditos académicos, organizados en dos ciclos: ciclo de fundamentación, de cinco semestres que se orientan a la apropiación crítica de los fundamentos conceptuales y metodológicos y al desarrollo de actitudes y habilidades hacia la profesión docente; ciclo de profundización, que comprende los últimos cinco semestres y está integrado por un conjunto de actividades académicas orientadas a vivenciar la producción de conocimientos pedagógicos, educativos e interdisciplinares, a la ampliación de





saberes, a la sistematización de experiencias de enseñanza y aprendizaje. Los mecanismos de evaluación están alineados con los resultados de aprendizaje, propósitos formativos y las metodologías.

- Los resultados en las competencias genéricas Comunicación Escrita, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas del Programa en el 2022 fueron mayores, las competencias genéricas de Razonamiento Cuantitativo e Inglés fueron similares y las competencias específicas de enseñar, evaluar y formar fueron mayores al grupo de referencia NBC.
- En la extensión social realizada desde el Programa en el periodo de observación se destacan: La profesionalización a líderes y lideresas de la ciudad de Bogotá, en la que se formaron 90 personas, a partir de la convalidación de sus saberes y experiencias, con una propuesta formativa flexible, acompañamiento educativo y pedagógico en diferentes regiones del país a instituciones estatales, instituciones educativas, organizaciones sociales y de víctimas, organizaciones no gubernamentales, eclesiales, comunitarias a través de las prácticas pedagógicas investigativas comunitarias, de los proyectos de investigación y de extensión o proyección social, asesoría y acompañamiento a la generación de lineamientos y políticas educativas a través de la participación en mesas, redes e iniciativas sociales, académicas y de incidencia, así como a través de proyectos de extensión social.
- Los convenios suscritos en el periodo de 2016-l al 2019-ll, posibilitaron que quince (15) estudiantes del Programa salieran del país a cursar semestres académicos en las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad de Guadalajara, Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Nacional Autónoma en México (UNAM); Universidad Villa María y la Universidad Nacional de San Luis en Argentina, Universidad Federal do Amapá, UNIVATES y la Universidad Federal Mato Grosso do Sul UFRGS en Brasil, Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña ISFODOSU, Universidad Autónoma de Santo Domingo en República Dominicana y Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz de la Sierra en Bolivia.
- El Programa durante el periodo de 2016-l al 2019-ll, ha recibido a trece (13) estudiantes que vienen de: Universidad de Oviedo y Universidad Autónoma de Madrid en España, la Universidad Nacional del Cuyo UNCUYO en Argentina, Universidad Autónoma de Sinaloa en México, Universidad de Costa Rica, Universidad Pedagógica Francisco Morazán en Honduras, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación -UMCE en Chile. Los estudiantes extranjeros que cursan semestres se vinculan a actividades académicas de diferente tipo: seminarios, salidas de campo y prácticas pedagógicas, permitiendo espacios de diálogo y análisis de diversos contextos.
- Las estrategias de asesoría de cohorte coordinación de semestre, establecida para el Programa ha contribuido a disminuir la deserción. Para el 2020-1, la tasa de deserción por periodo es de 8,81%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación, según SPADIES.

B Ala S.





- La tasa acumulada de graduación para el semestre 13 es del 35,78%, superior al promedio nacional para el nivel de formación (33,66%), según SPADIES.
- Los grupos de investigación que soportan el Programa corresponden a: Educación y Cultura Política (A1), participan dos profesores del programa, Sujetos y Nuevas Narrativas en la Investigación y Enseñanza de las Ciencias Sociales (A) participan dos profesores del programa y el Grupo Polifonías de la Educación Comunitaria y Popular que fue constituido en el año 2015 y hoy cuenta con categoría C de MinCiencias, participan 22 profesores del programa y se encuentran registrados en el grupo 59 productos entre artículos en revistas especializadas, libros, capítulos de libros y otros artículos publicados.
- La Subdirección de Bienestar Universitario adelanta programas para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria en procura de un mejor desempeño académico y/o laboral. A través de ellos se favorece su permanencia en la Universidad, se genera prevención en la deserción estudiantil y se propicia la retención de estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo.
- El segundo proceso de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación de alta calidad del Programa, realizado en el 2021, adoptando los lineamientos del modelo actualizado en 2020 del CNA, con la orientación institucional en funciones de los principios, contextos, valores y actitudes formulados en la Misión. Es evidente el avance y los logros asociados al cumplimiento del plan de mejoramiento derivado del proceso anterior de renovación de la acreditación.
- El Programa cuenta con la infraestructura que ha sido renovada, con propósito de mejorar, diferentes espacios para el bienestar de la comunidad universitaria, que posibilita tener y acceder a escenarios diferentes que favorecen el desarrollo de la vida universitaria tanto a estudiantes como docentes y otros funcionarios con respecto a gestiones administrativas; actividades propias del quehacer con espacios destinados al bienestar de la comunidad universitaria para el apoyo a la docencia, procesos culturales, artísticos, deportivos y de convivencia.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Prioritariamente vincular profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo de más de 11 meses para el desarrollo de distintas actividades de mediano y largo plazo, y entre otras para disminuir la relación de estudiantes por profesor para este tipo de vinculación.
- Fortalecer la interacción con el nivel posgradual y potenciar la generación de posgrados más afines al objeto de estudio del Programa.
- Generar mecanismos para fortalecer la permanencia de la población en condición de discapacidad.

THE PROPERTY OF A PRINCIPAL OF THE PROPERTY OF





- Continuar fortaleciendo los ambientes de investigación y de formación que incrementen la participación de estudiantes y profesores, y que propendan por el desarrollo de habilidades de investigación, pensamiento crítico e innovador. Especialmente del grupo de Polifonías de la Educación Comunitaria y Popular que es el que mayoritariamente apoya al Programa.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Mejorar las adecuaciones locativas para facilitar el óptimo desempeño de admitidos en condición de vulnerabilidad y/o discapacidad.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

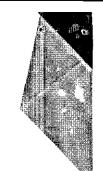
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

004536 10 ABR 2024





Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

ADRIANA XIOMARA REVES GAMBOA

ALVARO NAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GOMEZ RESTREPO

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMAGHO SANABRIA

IVÂN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

